

DECRETO DE ALCALDIA N° / 2024.-

ZAPALLAR,

26 ABR. 2024

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto Alcaldía N°1753/2021, de fecha 19 de agosto 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del Cargo Alcalde, en caso de su ausencia Decreto Alcaldía N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipal, modificado mediante Decreto Alcaldía N°02/2023 de fecha 03 de enero 2023, complementado por Decreto Alcaldía N°336/2023, de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N°1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto Alcaldía N°26/2023, de fecha 13 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto 2024. Decreto de Alcaldía N°19/2024 de fecha 04 de enero de 2024 que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" a Doña Pilar Cuevas Mardones. Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde".

CONSIDERANDO:

-Decreto Alcaldicio N° 536/2022 de fecha 03 de Marzo 2022, que aprueba y regula Ordenanza de Becas año 2022, Becas de estudio Nivel Superior, Técnico Profesional y Oficios de la Ilustre Municipalidad de Zapallar

-Postulación de beneficiarios para el primer semestre 2024, evaluadas por las Asistentes Sociales del Departamento Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECRETO:

1° RATIFIQUESE Y OTÓRGUESE, Beca de Estudio Nivel Superior Técnico Profesional para el primer semestre, a los siguientes alumnos de la comuna que a continuación se detalla, por un monto de \$675.000 a cada estudiante, correspondiente al pago de Beca mes de **marzo, abril, mayo, junio y julio** del año 2024.

Nº	APELLIDOS	NOMBRES
1	MANQUEPÁN CALFICOY	JAIRO ISAÍAS
2	OLIVARES LEITON	JAVIERA IGNACIA
3	PIZARRO ESPINA	MIGUEL IGNACIO
4	RAMÍREZ GARCÉS	CONSTANZA NATALÍ
5	REYES ARACENA	DIEGO ANTONIO

IMPÚTESE, el gasto al ITEM: 215-24-01-007-003, denominado **Becas de Estudio**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



NICOLÁS PATRICIO ROMO CONTRERAS
Secretario Municipal (5)



Gustavo Alessandri Bascañan
Alcalde

C:DECRETOS / Beca Municipal de Educación Superior

DISTRIBUCION:

- 1.- Dideco
- 2.- Finanzas.
- 3.- Oficina de Transparencia.
- 4.- Archivo Secretaría Municipal.

BOD / CTL / DIDECO / SEC / vid. / mcz.-

